



SEPE

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2260


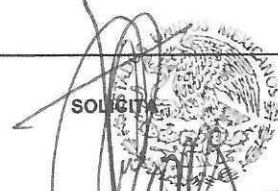

### Requisición de Compra

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE GASTOS DE OPERACIÓN

EJERCICIO: 2024

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS

HOJA	DE
FECHA	18/04/2024

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	3		10001	38201	Arreglos florales tipo jardinera.  Con la finalidad de llevar a cabo el evento Público de Asignación de Plazas del Proceso de Admisión y Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica. El día 24 de abril del año en curso a las 14:00 horas.	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:						
Serán colocados en la sala "Lucio Cabañas", donde se realizará el evento.						
 _____ SERGIO PEREZ GEORGE CALA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			 _____ ALEJANDRO FLORES SOTO DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS			
EL LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ 24 DE ABRIL DE 2024			 _____ MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			

ELABORO: IVET LIMA PÉREZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

FORMATO DE PEDIDOS

FECHA: 23/04/2024

Folio Comprometido: \_\_\_\_\_

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>FONE GASTOS DE OPERACIÓN</u>	Pedido No. <u>125</u>
EJERCICIO: <u>2024</u>	<u>2260</u>
	HOJA No. <u>1 DE 1</u>

AREA SOLICITANTE: DIRECCION DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS

PROVEEDOR: BERENICE FLORES OLIVARES R.F.C.: FOOB831031BU3

DIRECCIÓN: AV. XICOHTENCATL #2512-D ESQ. CON GUILLOT, COL. FATIMA, APIZACO, TLAXCALA, 90300  
2411073333

EFFECTUAR ENTREGA EN: DIRECCION DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS FECHA DE ENTREGA: 24/04/2024

CONCEPTO:

ARREGLOS FLORALES PARA EL EVENTO PUBLICO DE ASIGNACION DE PLAZAS DEL PROCESO DE PROMOCION A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISION EN EDUCACION BASICA CICLO ESCOLAR 2024-2025

NO.	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD ADMIN.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE S/IMPUESTOS	IMPUESTOS Y TASA APLICABLE	IMPORTE TOTAL CON IMPUESTOS
1	ARREGLOS FLORALES TIPO JARDINERAS	10001	38201	3	PIEZA	\$ 490.00	\$ 1,470.00	\$ 235.20	\$ 1,705.20

OBSERVACIONES:	TOTAL	1,470.00
	I.V.A.	235.20
	I.S.R.	
	I.S.H.	
	GRAN TOTAL	\$ 1,705.20

RESPONSABLE DEL PEDIDO:

LIC. BERNARDINA OREA PADILLA

TRAMITE

Vo. Bo.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 LIC. MARIA EUGENIA GALEYAN SANCHEZ  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ BECERRA  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. SERGIO PEREZ GEORGE  
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



# IKIA

Apizaco, Tlax. a: 24 de abril de 2024

## ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN

Se levanta la siguiente acta, siendo las doce horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones de la **Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala** (Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla Km. 1.5 5-S/N. Las Animas), con la finalidad de realizar la entrega-recepción del, de los productos que se describen a continuación:

No. PARTIDA	CANT.	U. DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	3	PZ	JARDINERAS DE 1 METROS CON FLORES NATURALES DE DOBLE VISTA PARA EL EVENTO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA.

Una vez revisados los productos adquiridos se determina que se encuentran en óptimas condiciones, correspondiendo a los requeridos, cumpliendo con las cantidades y precios pactados, por lo que la **Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala**, está *de acuerdo en su recepción*.

  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBE **USICAMM**



  
BERNICEE JONES O.  
NOMBRE Y FIRMA  
ENTREGA

# Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: **573**

Folio Fiscal: 1E246FB3-8670-4A33-861F-0CAEC7B2A425

CSD del Emisor  
00001000000516987819

Fecha de Emisión  
2024-11-20T16:24:49

Tipo de comprobante  
I-Ingreso

CSD del SAT  
00001000000709182898

Fecha de Certificación  
2024-11-20T16:24:50

Expedido en  
90453

## Datos del Emisor

BERENICE FLORES OLIVARES

FOOB831031BU3

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

## Datos del Receptor

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

USE9205217S8

Domicilio Fiscal: 90030

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Uso CFDI: G03-Gastos en general.

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Impuesto	Impuesto	Importe
	10326000 - Especies indivi	3	H87 - Pieza	N/A	JARDINERAS DE 1 METRO CON FLORES NATURALES DE DOBLE VISTA PARA EL EVENTO PUBLICO DE ASIGANCION DE PLAZAS DEL PROCESO DE ADMISION Y PROMOCION A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISION EN EDUCACION BASICA.	\$ 490.00	\$ 0.00	02 - Si objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$235.200 000
Subtotal										\$ 1,470.00
Total Descuentos										-
Total Impuestos Traslados										\$235.20
Total Impuestos Retenidos										-
Total										\$ 1,705.20

Total con letra: Mil setecientos cinco pesos 20/100 MXN

Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos

Moneda: MXN-Peso Mexicano

Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición

Tipo de Cambio:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

**USICAMM**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

# Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: 573

Folio Fiscal: 1E246FB3-8670-4A33-861F-0CAEC7B2A425

CSD del Emisor

00001000000516987819

CSD del SAT

00001000000709182898

Fecha de Emisión

2024-11-20T16:24:49

Fecha de Certificación

2024-11-20T16:24:50

Tipo de comprobante

I-Ingreso

Expedido en

90453

## Datos del Emisor

BERENICE FLORES OLIVARES

FOOB831031BU3

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

## Datos del Receptor

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

USE9205217S8

Domicilio Fiscal: 90030

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: G03-Gastos en general.

## Cadena Original del Timbre



||1.1|1E246FB3-8670-4A33-861F-0CAEC7B2A425|2024-11-20T16:24:50|MAS0810247C0|QFm6/QUx75hKgwe1RwVh+7VmrrnQRyGSu6kyUUq/kkEMLrQS+GhEDkd3a+IiYYJXjFuwRgmd+UsJTvbvT/50pNTiqCwxYUse9T25d1i57iUXs5veVYzFe01DNeQTk0ojFyCjfdBb7vWQ3JYmuMbb1GnZQjuggf4gz14AcDYoo8+IiCWpDKWEmUikPldTEhDSILKh7EYXBaeXZMc8FXVMU8cOIR3LVeyGGjY5kyxwqGW/Ily5XlccSQOL6IoMwQXWIIIMglxAZbKcNBOKetgT7S GsEGBOIF3avnPycl97cZEierj5bUGIpiq0QYg+zXY5oeEvLRn0UOUcuR+skons4Q==|00001000000709182898||

## Sello Digital del Emisor

QFm6/QUx75hKgwe1RwVh+7VmrrnQRyGSu6kyUUq/kkEMLrQS+GhEDkd3a+IiYYJXjFuwRgmd+UsJTvbvT/50pNTiqCwxYUse9T25d1i57iUXs5veVYzFe01DNeQTk0ojFyCjfdBb7vWQ3JYmuMbb1GnZQjuggf4gz14AcDYoo8+IiCWpDKWEmUikPldTEhDSILKh7EYXBaeXZMc8FXVMU8cOIR3LVeyGGjY5kyxwqGW/Ily5XlccSQOL6IoMwQXWIIIMglxAZbKcNBOKetgT7S GsEGBOIF3avnPycl97cZEierj5bUGIpiq0QYg+zXY5oeEvLRn0UOUcuR+skons4Q==

## Sello Digital del SAT

LuHGKzPMLPVcNORAdOpz01O8qvIYG+La10ul86wrQd3.w/!tjdH7LIE9omBKZqoKgHNFknQqUvS/0vfvvr2PGJFJ/mxavq95C51vQB0Hb//yvvFdm6NGzVVPkhsT+S6maVGFzy6kBHqpwkIvj4FBHjVeWb4pXrnS/EaG04UKu0iPVRWl2qNHL5QqcWx5yOcdFhVOKJ41MmRL2DToy0r9k1Wys9lyt28z7HYDeE79nmPYhRzf+d+nV59Uxl2fm3HBBRyiqL086SZ41TNmHncg7oZR7kcdJRI0LkzqQq7z6uXCimP1HjoJR0XvO/FDVme+iKbEWcQYDmr1dxGMrsQ==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 125 que se celebra entre la persona (física) BERENICE FLORES OLIVARES, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA USET":

I.1 Que el C.P. Sergio Pérez Georgel, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. Maria Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

#### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a).- Nombre: BERENICE FLORES OLIVARES
- c).- R.F.C.: FOOB831031BU3
- d).- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e).- Registro de Proveedor de de "LA USET" No. 113
- f).- Identificación oficial vigente: 0018006784915

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en terminos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Autorización presupuestal.** Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 2260, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.- Objeto.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de **03 (TRES)** jardineras florales para el evento de Asignación de Plazas del Proceso de Promoción a Funciones Directivas de Supervisión en Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025, para el recurso denominado "FONE Gastos de Operación".

**TERCERA.- Importe del Pedido.** El monto total del presente pedido es por la cantidad de: \$ 1,705.20 (MIL SETECIENTOS CINCO PESOS, 20/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

**CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.**

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

**QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:**

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

**SEXTA.- Forma de pago.** Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados :

A).- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B).- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.


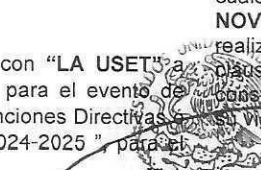

C).- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

**SÉPTIMA.- Impedimentos.** "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

**OCTAVA.- Patentes y/o marcas.** "EL PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

**NOVENA.- Modificaciones.** De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y en su vigencia, según corresponda.

 REVISÓ Administrador del Pedido DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. Maria Eugenia Galvan Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA C.P. Sergio Pérez Georje Director de Administración y Finanzas ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	"El Proveedor" BERENICE FLORES OLIVARES 
---	---	---

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

**DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cesarse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

**DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales.** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías.** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01 "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales.** De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte.. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

"EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

**DÉCIMO CUARTA.- Rescisión administrativa del pedido.** "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de "LA USET".

**DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada.** "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

**DÉCIMO SEXTA.- Legislación.** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DECIMÓ SÉPTIMA.- Jurisdicción y controversias.** En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- Domicilios.** Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

Por "EL PROVEEDOR": AV. XICOHTENCATL # 2512 -D, ESQ. CON A GUILLLOT, COL. FATIMA, APIZACO, TLAX., C.P. 90357

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

**DÉCIMO NOVENA.- Vigencia.** El presente Pedido tendrá una vigencia del 23 de abril del 2024 al 24 de abril del 2024 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlax., a los 23 días del mes de abril del 2024.

 <p><b>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</b>          DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p> <p>Por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala          REVISOR ADMINISTRADOR DEL PEDIDO</p> <p>Lic. Maria Eugenia Galvan Sanchez          Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	 <p><b>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</b>          CP. Sergio Pérez George          Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor"</p> <p>BERENICE FLORES OLIVARES</p>
---	---	---